

Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de Educación General Básica. Composición resultante: Tres mixtas de Educación General Básica y una de dirección con curso.

23099 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se modifica un centro público de Educación General Básica en esta provincia.

En base a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre, y en la Orden de 3 de agosto de 1983, y siendo necesaria la variación actual del Centro público «Federico García Lorca», de Mérida,

Esta Dirección Provincial ha resuelto suprimir ocho unidades de Educación General Básica y Dirección con función docente, según anexo.

Badajoz, 30 de junio de 1986.-El Director provincial, Francisco José Serrano Gil.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida. Código de Centro: 06003102. Denominación: Colegio Público «Federico García Lorca». Domicilio: Calvario, 21. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Ocho mixtos de Educación General Básica y una Dirección FD. Composición resultante: 12 mixtos de Educación General Básicas, dos de Párvulos y una Dirección CC.

23100 RESOLUCION de 16 de julio de 1986, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan las becas CSIC-Roma, para investigación y ampliación de estudios en el Instituto de Historia y Arqueología.

La Escuela Española de Historia y Arqueología de Roma, fundada en 1910, en el seno de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, se incorporó al Consejo Superior de Investigaciones Científicas cuando se creó este Organismo.

Tras varios emplazamientos y ordenamientos jurídicos, recientemente esta Escuela se ha convertido en Instituto de Historia y Arqueología, siempre dependiente del CSIC, pero integrado funcionalmente en la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes de Roma, según Reales Decretos 1921/1984, de 10 de octubre y 1155/1986, de 13 de junio.

Ante esta nueva situación jurídica, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha decidido crear cuatro becas, que con el nombre «Becas CSIC-Roma» se destinan a los estudios de Arqueología y de Historia, para garantizar una presencia mínima de estudiosos en este Instituto. Ello no impide que otros becarios soliciten su adscripción al Instituto de Historia y Arqueología, con lo que se incrementaría el número de jóvenes que completan su formación de posgrado en este Centro romano.

En su virtud y por acuerdo de su Junta de Gobierno de 26 de junio de 1986, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto convocar cuatro becas para ampliación de estudios o investigación en Historia y Arqueología en Roma, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 16 de julio de 1986.-El Presidente, Enrique Trillas Ruiz.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Las becas convocadas habrán de solicitarse entre los días 1 y 30 de septiembre próximo.

II. Requisitos de los solicitantes

Para optar a estas becas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española. Si esta es adquirida, ha de hallarse efectivamente concedida y no en tramitación.
- Estar en posesión del título de Doctor en Historia o Arqueología o, en su defecto, estar realizando una tesis doctoral en una de estas materias, que requiera la estancia en Italia.

III. Dotaciones

1. La dotación de la beca será de 130.000 pesetas mensuales para los becarios con título de Doctor, y de 100.000 pesetas para aquellos que no posean aún dicho título.

- Poliza de accidentes corporales.
- Billete de ida y vuelta entre los aeropuertos más próximos al domicilio del beneficiario y su lugar de destino, por la ruta más directa y en clase turista.
- El becario podrá residir en la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes de Roma.

IV. Periodo y condiciones de disfrute

El periodo de disfrute de la beca es de doce meses, y puede ser prorrogado una sola vez por un plazo no superior a otros doce meses.

Los perceptores de estas ayudas deberán incorporarse al Instituto de Historia y Arqueología de Roma, el 2 de enero de 1987. Se entenderá que todo becario que no se incorpore a su Centro de destino en el plazo establecido, renuncia a la beca que se le haya otorgado.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda, y con la percepción de cualquier tipo de remuneración.

No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo, a un Centro distinto del inicial dentro del territorio italiano, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del Organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse a la Escuela de Posgrado y Especialización del Organismo, antes del 15 de octubre de 1987. Para la concesión de la misma, los becarios deberán enviar, junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada, acompañada de sendos informes del Director de trabajo y del Director del Instituto de Historia y Arqueología de Roma.

A la vista de esta documentación, la Comisión de Selección propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

V. Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Escuela de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, 117, 28006-Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación alcanzado por el candidato.
- Curriculum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en la Escuela de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del solicitante.
- Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director del trabajo en el Instituto de Historia y Arqueología de Roma, y el visto bueno del Director del mismo.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas.

VI. Proceso de selección

Para llevar a cabo la selección de los candidatos, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección, formada por seis Vocales designados por la Junta de Gobierno del Organismo, a propuesta de la Comisión Científica. Actuará como Presidente el Director de la Escuela de Posgrado y Especialización del CSIC. El Vocal de menor edad actuará como Secretario de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a una entrevista personal durante el proceso de selección. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del CSIC una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser becados. La Junta de Gobierno resolverá en cuanto a las candidaturas propuestas por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones en las becas

Primero.-Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado, dedicándose a él con las normas propias del Instituto de Historia y Arqueología de Roma.

Segundo.-Presentar a la terminación del periodo de disfrute de la beca el correspondiente informe final explicativo de la labor realizada.